



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011-2011**

**ADENDA No. 01**

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que algunas empresas interesadas en el proceso de selección remitieron a la Universidad algunas observaciones a los pre-pliegos de condiciones, así como a los pliegos de condiciones, que una vez analizadas por el Comité de Evaluación acordó, que era pertinente aclarar o modificar; mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No. 011-2011, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral 1.12, que queda así:

**1.12 VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR**

La vigencia técnica de las pólizas a contratar será de un año partir de las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de julio de 2012 a las 24:00 horas.

NOTA: LA OFERTA QUE PRESENTE UNA VIGENCIA MENOR SERÁ OBJETO DE RECHAZO.

2. Modificar el numeral **1.14 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**, que queda así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR , FECHA Y HORA</b>
Publicación de Pre-Pliego de Condiciones	22 de julio de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad ( <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011">www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011</a> )
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los Pre-pliegos de Condiciones	Por escrito y medio digital, del 22 al 26 de julio de 2011, hasta las 4:00 p. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo y al correo: <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Apertura de la Convocatoria	27 de julio de 2011, Rectoría de la Universidad
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	27 de julio de 2011, Portal de Contratación

	Estatad, pagina WEB de la Universidad Distrital <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital .edu.co</a>
Avisos de Prensa	27 y 29 de julio de 2011, en un periódico de amplia circulación nacional.
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Por escrito y medio digital, del 27 al 29 de julio de 2011, hasta las 10:00 a. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo y al correo: <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Audiencia Pública de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación al Pre-pliego y al Pliego Definitivo de Condiciones.	2 de agosto de 2011 a las 3: 00 p.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública	9 de agosto de 2011, hasta las 3:00 p. m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 9 al 11 de agosto de 2011, Comité de Evaluación.
Publicación de la evaluación de las propuestas	16 de agosto de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad ( <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011">www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias 2011</a> )
Observaciones a la evaluación	Del 16 al 18 de agosto de 2011 hasta las 3:00 p.m. por escrito y en medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo
Estudio y Evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 19 al 22 de agosto de 2011
Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación ó de declaratoria de desierta	23 de agosto de 2011 a las 2:00 P.m., Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Suscripción y legalización del contrato	Del 24 al 29 de agosto de 2011, Oficina Jurídica

**3.** Modificar el numeral el numeral 2.4.1.7. Servicios, que queda así:

**2.4.1.7 Servicios**

El proponente debe incluir en su propuesta el plan para el desarrollo durante la vigencia del contrato de los siguientes servicios para la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS:

- ✓ Estudios de evaluación y control de pérdida para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales del grupo I
- ✓ Estadísticas.
- ✓ Manuales de suscripción.
- ✓ Manuales de siniestros.
- ✓ Capacitación en el ramo contratado por la UNIVERSIDAD DISTRITAL

**4.** Modificar el numeral el numeral 2.4.1.9 Certificado de capacidad residual de contratación (K RESIDUAL), que queda así:

El proponente para poder participar en el presente proceso de convocatoria pública, deberá acreditar la capacidad residual igual o superior a 2.500 smmlv, el cual se verificará con el RUP de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.1.8 de los presentes pliegos de condiciones.

Para consorcios o uniones temporales la capacidad de contratación residual se determinará individualmente y deberán cumplir las mismas condiciones fijadas para los proponentes individuales, que no formen consorcios o uniones temporales.

NOTA: Cuando se trate de oferentes de orden estatal, no se exigirán los documentos financieros y por ende el K de contratación residual y patrimonial, pero en su lugar deben emitir una carta por el representante legal del oferente, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que esa Entidad no está obligada por ley a emitir los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal como sigue:

**REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y  
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN**

*NOMBRE DEL PROPONENTE:* \_\_\_\_\_

*INSCRIPCION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: EXIGIDO POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL*

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y clasificados en todas las Actividad(s), Especialidad(s) y grupo(s) a continuación relacionadas:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
(03) Proveedor	(23) Servicios	(10) Seguros

*INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: OFERTADO*

No.	ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO

*CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (EXPRESARLO EN SMMLV)*

CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN: SMMLV

(1) Extractado del Registro Único de Proponentes

CONTRATOS EN EJECUCIÓN: SMMLV

(2) Reserva de riesgos en curso, cuenta 2630 con corte al 30 de Junio de 2011.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN: SMMLV

(3) Resultado 1-2

PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL CAMARA DE CIO.	CTOS. EN EJECUCION EN SMMLV	K RESIDUAL FINAL SMMLV

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y REVISOR FISCAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

DIRECCION

TELEFONO

**5.** Modificar el numeral 2.4.2.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, que queda así:

**2.4.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

**2.4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL**

Para acreditar la experiencia general cada uno de los proponentes deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años al cierre de la presente convocatoria, en las que de forma general se pueda constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en la contratación de los seguros generales que hubieren garantizado la protección efectiva de los activos e intereses patrimoniales de cualquier tipo y / o de los bienes muebles e inmuebles de una entidad contratante. De igual manera, en

las certificaciones se debe indicar el nombre del cliente, el ramo contratado, el valor de las primas y vigencia de las mismas.

Se acepta acreditar experiencia en los ramos presentando una póliza Multirriesgo y/o Todo Riesgo Daños Materiales que contemple los seguros de Incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria, los cuales deberán mencionarse explícitamente en la certificación.

La sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)M/CTE, para las ofertas presentadas al grupo I; y \$50.000.000 para los grupos II y III.

Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

#### 2.4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá tener en cuenta las condiciones enumeradas a continuación:

1) Una de las tres certificaciones debe incluir dentro del objeto a contratar los ramos relacionados en el grupo I definido en los presentes pliegos de condiciones.

2) Una de las tres certificaciones debe incluir dentro del objeto a contratar los ramos relacionados en el grupo II definido en los presentes pliegos de condiciones; se aceptan certificaciones del ramo de Responsabilidad Civil Directores y Administradores.

3) Una de las tres certificaciones debe incluir dentro del objeto a contratar los ramos relacionados en el grupo III definido en los presentes pliegos de condiciones.

Nota: Se acepta acreditar experiencia en los ramos presentando una póliza Multirriesgo y/o Todo Riesgo Daños Materiales que contemple los seguros de Incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria, los cuales deberán mencionarse explícitamente en la certificación

#### 2.4.2.3 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o específica aquí señaladas, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA 1: Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 6, y cada una deberá ser expedida por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de finalización del contrato
- Ramo contratado
- Valor de las primas
- Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción catalogado como excelente o bueno, o si es calificado, esta no puede ser inferior a 3 en una escala de uno a cinco.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 6

NOTA 3: Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO y/o carátula de las pólizas respectivas.

Certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta. Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.

La presentación de las certificaciones y la documentación de respaldo NO SON SUBSANABLES.

NOTA 4: Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

NOTA 5: Se exige como requisito que las tres (3) certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los pliegos de condiciones de la convocatoria pública. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta.

En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebre el contrato.

6. Del CAPÍTULO 4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS se efectúan las siguientes modificaciones:

Numeral 4.1.1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

- Se modifica el numeral 4.1.1.3. Bienes y valores asegurados así:

Hurto simple para equipos electrónicos: \$5.000.000.000  
Hurto calificado para equipos electrónicos \$5.000.000.000

- Se modifica el numeral 4.1.1.4.1 Cobertura así:

Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo pero no limitado a Incendio y rayo; Explosión; Daños por agua; Anegación; Extended Coverage; Terremoto, temblor y erupción volcánica; Asonada, motín, conmoción civil o popular; Actos mal intencionados de terceros, Terrorismo hasta US\$20.000.000.; Rotura de maquinaria; Rotura de vidrios exteriores e interiores; Pérdida de contenido en tanques; Corriente débil, Hurto simple y Hurto calificado para todos los bienes; Equipos móviles y/o portátiles; Movilización de bienes;

- Se modifica el numeral 4.1.1.5 Clausulas adicionales obligatorias así:

Amparo automático para nuevos bienes, sean nuevos o usados, hasta el 10% del valor asegurado total y por 90 días. Con cobro de prima adicional.

Cobertura automática para bienes en nuevos predios hasta \$4.000.000.000 con aviso de 90 días, con cobro de prima adicional.

Se elimina la cláusula de "Amparo automático para edificios o contenidos, hasta el 10% del hasta el 10% del valor asegurado total y por 90 días, con cobro de prima adicional"

Equipos móviles y portátiles, incluidos los movilizados en aeronaves, sublímite de \$1.000.000.000.

Gastos de adecuación de las construcciones al código de construcciones sismorresistentes, hasta el 10% del valor asegurable de la edificación afectada.

Gastos adicionales para (Sin aplicación de deducible), sublímite combinado de \$5.000.000.000 en adición a la suma asegurada:

- Arrendamiento en caso de siniestro.
- Auditoria y contabilidad
- Evitar la extensión y propagación del siniestro
- Extinción del siniestro.
- Preservación de bienes
- Acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados
- Demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro
- Gastos Extraordinarios.
- Gastos para reparaciones provisionales o transitorias aunque no formen parte de la reparación definitiva.
- Flete aéreo y expreso.
- Por horas extras, trabajo nocturno y trabajo en días festivos.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores.

- Honorarios profesionales.
- Remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición.
- Reparaciones temporales.
- Reconstrucción y reposición de archivos y documentos físicos y magnéticos.
- Viaje y estadía.

Las demás cláusulas adicionales obligatorias continúan igual.

- Se modifica el humeral 4.1.1.6 Deducibles así:

Se incluyen tablas de deducibles para las coberturas de DEMÁS EVENTOS, DEMÁS EVENTOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ROTURA DE MAQUINARIA:

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

<b>PORCENTAJE</b>	<b>PUNTOS</b>
0%	125
Superior a 0.1% y hasta 1%	90
Superior a 1% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 3%	70
Superior a 3% y hasta 5%	60
Superior a 5% y hasta 6%	20
Superior a 6%	10

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

<b>VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE</b>	<b>PUNTOS</b>
0 SMMLV	125
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 1 SMMLV	90
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	80
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	70
Superior a 3 SMMLV	20

#### NUMERAL 4.1.4 SEGURO DE AUTOMÓVILES

- Se modifica el numeral 4.1.4.3.1. Cobertura así:

##### 4.1.4.3.1 Cobertura

Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo. Se excluyen vehículos pesados y motocicletas.

Asistencia en viaje 24 horas incluyendo perímetro urbano para automóviles, camionetas. Se excluyen vehículos pesados y motocicletas.

Las demás coberturas continúan igual.

- Se modifica el 4.1.4.4 Clausulas adicionales obligatorias así:

Servicio de casa cárcel para el conductor hasta 75 SMDLV

Las demás cláusulas adicionales obligatorias continúan igual.

#### NUMERAL 4.2.1 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS.

- Del numeral 4.2.1.2.1 Cobertura obligatoria, se modifica:

Se elimina la cobertura de Periodo de cobertura posterior adicional.

- Del numeral 4.2.1.3 Clausulas y condiciones adicionales obligatorias, se modifica así:

Se elimina la cláusula "Retroactividad desde el 1 de junio de 2006, sin importa con que aseguradora ha venido amparado".

Se modifica la cláusula "Período extendido de descubrimiento por hechos ocurridos en la vigencia y reclamados en un período de hasta 24 meses, aplicable a revocación o no continuidad por parte de la entidad asegurada", con cobro de prima adicional hasta el 75%.

Las demás condiciones y cláusulas continúan igual.

7. Modificar el numeral el numeral 5.8.1., que queda así:

5.8.1 Primas: 250 puntos (Mayor vigencia).

Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que incluya la mayor vigencia adicional a la contemplada en el numeral 1.12 *con el presupuesto asignado para cada grupo*; las demás ofertas se evaluarán en forma inversa proporcional.

8. Modificar el numeral 4. Se modifica el numeral 7.6. SUPERVISIÓN así:

La Supervisión del contrato derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital a través del Jefe de la División de Recursos Físicos con el acompañamiento de CORRECOL S.A.; acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El contenido del presente ADENDO No.1, forma parte integral del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No 011 de 2011 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

**COMITÉ DE EVALUACION  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**